



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Viernes, 4 de junio de 1993

Núm. 124

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Notificando pliego de cargos y expediente sancionador de multa 2209

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia sobre renovación catastral de rústica en término municipal de Borja 2210

SECCION QUINTA

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Fijando fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas en el Ayuntamiento de La Muela 2210

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificando a deudores de ignorado paradero 2210
Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes muebles 2211
Anuncios de la URE núm. 4 relativos a notificación de deudores en ignorado paradero y subasta de bienes inmuebles, respectivamente 2211-2212
Anuncios de la URE núm. 5 sobre subastas de bienes muebles 2212-2215
Anuncios de la URE núm. 6 notificando a deudores de paradero desconocido 2216-2217

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia 2218-2219

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia 2220-2222
Juzgados de Instrucción 2223
Juzgados de lo Social 2223-2224

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 34.605

(Expediente núm. 544/93.) Con fecha 12 de abril de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Manuel Camacho Cabello, con último domicilio conocido en calle Barrio Verde, 25, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 26 de marzo de 1993 denuncia dirigida contra usted por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza se formula el siguiente pliego de cargos:

«Que sobre las 13.00 horas del día 15 de marzo de 1993, en calle Casta Alvarez, de Zaragoza, la fuerza actuante le intervino a usted una navaja de 11 centímetros de hoja.

Como quiera que ello pudiera contravenir lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción grave la tenencia o utilización de armas prohibidas, en relación con los artículos 6.1.f) y 6.1.i) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), se le participa cuanto antecede para que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 24 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 34.604

En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Guardia civil a don Julián Serrano Torrubia, con último domicilio conocido en calle Río Martín, 11, notificado el pliego de cargos por esta misma vía, el expedientado deja transcurrir el plazo concedido al efecto sin formular descargos, por lo que se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Julián Serrano Torrubia con una multa de 300.000 pesetas por la comisión de las infracciones que se reseñaban en el pliego de cargos y que se omiten aquí, en aras a la brevedad, tipificadas como grave en el artículo 23.d) y como leve en el artículo 26.g) de la mencionada ley orgánica ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero de 1992), una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.»

En su virtud se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al que se practique la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre).»

Al haber resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente citado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la mencionada ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 21 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Núm. 34.139

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de Borja, que durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, estarán expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características, cédulas de propiedad y planos parcelarios resultantes de la renovación catastral de rústica recientemente efectuada y que afecta a la titularidad, superficie, calificación y clasificación de la totalidad de dicho municipio.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán, por escrito y dentro del plazo señalado, ante esta Gerencia Territorial (calle Albareda, núm. 16, Zaragoza), o bien en el propio Ayuntamiento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

SECCION QUINTA

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 34.171

INFORMACION pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de duplicación de calzada de la CN-II, autovía de Aragón, Madrid-Zaragoza, del punto kilométrico 293 al 295,100, túnel de La Muela, provincia de Zaragoza (clave 12-Z-2690).

La Dirección General de Carreteras, en fecha 26 de marzo de 1993, ha aprobado el proyecto indicado, lo que lleva implícito la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25 de 1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación los arts. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes y concordantes de su Reglamento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3 de 1988, de 3 junio, la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón ha resuelto someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a los efectos de los interesados, así como las personas que, siendo titulares afectadas, se hayan podido omitir en la relación que se publica, puedan formular por escrito ante este organismo, por un plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Asimismo, esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados los días 28 y 29 de junio de 1993, de 10.00 a 13.00 horas, en el Ayuntamiento de La Muela, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que al final se indica y que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde del mencionado Ayuntamiento o concejal en quien dele-

gue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo 3.º. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 18 de mayo de 1993. — El ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.

Relación que se cita

Número de finca, propietario, domicilio, parcela, polígono, naturaleza y superficie en metros cuadrados

Término municipal: La Muela

- 10. Antonio Garza Torres y/o Marcelo Laviña Embarda. San Antonio, La Muela. 137. 20. Cereal secano 4.ª. 430.
- 12. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 143. 20. Erial pastos. 485.
- 13. Leopoldo Pérez Bernal. Don Juan Carlos, La Muela. 141. 20. Cereal secano 4.ª. 1.980.
- 14. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 142. 20. Erial pastos. 590.
- 17-2. F. Santa Lázaro Marín. Vía Hispanidad, 108 (portería), Zaragoza. 168. 20. Cereal secano 4.ª. 1.870.
- 27. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 170.a. 20. Cereal secano 4.ª. 530.
- 28. Marcelo Laviña Embarda. San Antonio, La Muela. 172. 20. Cereal secano 4.ª. 780.
- 30. Bárbara Aznar López. Conde de Aranda, 27, 1.º izquierda, Zaragoza. 175. 20. Cereal secano 3.ª. 860.
- 31-2. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 174-b. 20. Erial pastos. 1.370.
- 33. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 174-j. 20. Cereal secano 4.ª. 1.160.
- 34-1. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 70-m. 24. Erial pastos. 665.
- 34-3. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 70-m. 24. Erial pastos. 5.850.
- 34-4. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 70-m. 24. Erial pastos. 1.870.
- 35-1. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 70-m. 24-26. Barranco. 810.
- 35-2. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. —. 24-26. Barranco. 2.235.
- 37-2. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 4-e. 26. Cereal secano 4.ª. 2.850.
- 38. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 4-a. 26. Erial pastos. 980.
- 39. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 24. 26. Cereal secano 4.ª. 590.
- 40. Municipio. Ayuntamiento, La Muela. 4-c. 26. Cereal secano 4.ª. 370.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 29.268

En esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen Especial de Autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del punto 4. del Artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 285 de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos abajo relacionados, por los periodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vía Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el Artº undécimo, uno, de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

Identificativa	Nombre	Documento		Periodo		Importe	
		T	Número	Dc	Desd		Hast
50 762611 86	DONATO PEREZ REDONDO	D	000014	20	1192	0000	3.213
50 780044 59	DIOP BABACAR	D	000022	28	1092	0000	3.213
50 733876 63	ELVIRA LABRADOR CASANOVA	R	000057	46	0791	1291	137.801
50 762915 02	CHRISTOPHE O'SULLIVAN	R	000069	58	0791	0000	22.967
50 780164 82	CELESTE GOICOECHA CASANOVAS	D	000108	17	1092	0000	3.213
50 206467 43	GRACIA VILLAGRASA FELIX	R	000113	05	0792	1292	154.224
50 780164 82	CELESTE GOICOECHA CASANOVAS	D	000225	37	1292	0000	3.213
50 409437 89	BATIAN ASCOTTI FERNANDO	R	000261	56	0592	1292	179.928
50 700434 86	MARNAR LOPEZ FLORENCIO	R	000296	91	0792	1292	154.224
50 701003 73	CARRASCO SALVADOR FCO. JAVIER	R	000298	93	0792	1292	154.224
50 704533 14	MARTIN MARNAR JOSE M.	R	000320	26	0792	1292	154.224
50 704693 77	CUBERO ESTABEN JOSEFA	R	000330	28	0792	1292	154.224
50 712196 14	ANGEL ROCHE AUSERON	R	000406	07	0792	1292	154.224
50 715237 48	CASTUERA MASA BARTOLOME	R	000440	41	0792	1292	154.224
50 723400 63	ASENSIO FERNANDEZ JUAN C.	R	000504	08	0792	1292	154.224
50 723647 19	ROMEO MOMPTEL NIEVES	R	000508	12	0792	1292	154.224
50 724304 94	SEGURA SANZ JESUS	R	000521	25	0792	1292	154.224
50 724426 22	PINA BORDONABA VICENTE	R	000523	27	0792	1292	154.224
50 725262 82	SANCHEZ MARTIN HORTENSIA	R	000535	39	0792	1292	154.224
50 729356 05	PALACIOS AZNAR MARIA LUISA	R	000580	84	0792	1292	154.224
50 733118 81	SABROSO DE LA CERDA JUAN ANTON	R	000629	36	0792	1292	154.224
50 733194 60	BOUIZY MILODD	R	000630	37	0792	1292	154.224
50 733279 46	GARCIA FERNANDEZ ANTONIO	R	000631	38	0792	1292	154.224
50 734611 22	JOSE M HERRERO BORNAO	R	000645	52	0792	1292	154.224
50 737305 00	PUEYO MORA CARLOS	R	000685	92	0792	1292	154.224
50 738415 43	GARCÉS RACAJ ALICIA	R	000705	15	0792	1292	154.224
50 740103 82	CALVO MATA DANIEL	R	000729	39	0792	1292	128.520
50 740371 59	RODRIGUEZ RUIZ PEDRO	R	000736	46	0992	1292	102.816
50 743407 88	SOLER BALAGUE JOSE	R	000781	91	0792	1292	154.224
50 743724 17	PEREZ ENGUITA FELIX	R	000796	09	0792	1292	154.224
50 743971 70	TRUEBA TABORGA ISIDRO	R	000805	18	0792	1292	154.224
50 745345 86	ABELLAN BUENDIA M. JOSE	R	000836	49	0792	1292	154.224

Identificativa	Nombre	Documento		Periodo		Importe	
		T	Número	Dc	Desd		Hast
50 745372	16 NOVALES PEREZ LUIS	R	000837	50	0792	1292	154.224
50 749332	96 RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	R	000914	30	0792	1292	154.224
50 749869	51 RUIZ CARREÑO MARIA JOSE	R	000925	41	0792	1292	154.224
50 752023	71 GIMENEZ VALDES PASCUAL	R	000967	83	0792	1292	154.224
50 752766	38 ALBIZ MONTEL ROSA GLORIA	R	000982	01	0792	1292	154.224
50 753765	67 GRACIA BARCELONA MIGUEL ANGEL	R	001010	29	0792	1292	154.224
50 754042	53 CARBONELL ESCUDERO JUAN ANTONI	R	001020	39	0792	1292	154.224
50 754264	81 BERNAD GUILLÉN MARIANO	R	001030	49	0792	1292	154.224
50 754782	17 FERNANDEZ PEREZ ANTONIO	R	001046	65	0792	1292	154.224
50 755492	48 PRINCIPE SOLANAS JOSE MARIA	R	001054	73	0792	1292	154.224
50 757915	46 IGEA SORIA MANUEL	R	001109	31	0792	1292	154.224
50 758674	29 CHOUH CHOUH BENDAOUD	R	001136	58	0992	1292	102.816
50 759654	39 ORMEÑO RIVERIEGO JUAN CARLOS	R	001165	87	0792	1292	154.224
50 759954	46 JUAN FCO. JIMENEZ JIMENEZ	R	001172	94	0792	1292	154.224
50 760207	10 GARCIA SANCHEZ ENRIQUE	R	001179	04	0792	1292	154.224
50 760568	80 CHAHIDI AL ABDELLAH	R	001191	16	0792	1292	154.224
50 761174	07 ONDONEZ ORTIZ MARGARITA	R	001202	27	0792	1292	154.224
50 761250	83 MIZEZ CASTRO LINO	R	001205	30	0792	1292	154.224
50 761264	00 M. NURIA MONFORT CORTES	R	001208	33	0792	1292	154.224
50 762021	78 VICENTE ROYO JESUS	R	001240	65	0792	1292	154.224
50 762579	54 ESTEBAN RUIZ ABASCAL	R	001273	01	0792	1092	154.224
50 762611	86 DONATO PEREZ REDONDO	R	001275	03	0792	1292	128.520
50 766874	81 MARTIN CALVO IRENE	R	001323	51	0792	1292	154.224
50 768069	15 GASCON TEJERO JOSE MANUEL	R	001354	82	0792	0000	25.704
50 768321	73 MENDEZ CASADO MANUEL	R	001366	94	0892	0992	51.408
50 768755	22 GONZALEZ CALLEN FELISA	R	001384	15	0792	1292	154.224
50 769067	43 NIEBLA NIEBLA M. ISABEL	R	001404	35	0792	1192	102.816
50 769132	11 BLAS URTIAGA JESUS	R	001407	38	0792	1292	154.224
50 769212	91 BARRA ARTIGAS CARMEN	R	001412	43	0792	1292	154.224
50 769565	56 CLEMENTE PELLICENA MANUEL E.	R	001435	66	0792	0992	77.112
50 769724	21 VILLARROYA ARGUEDAS ISIDORO	R	001447	78	0792	1292	154.224
50 778092	47 ABELLAN GOMEZ MANUEL	R	001491	25	0792	1292	154.224
50 218188	27 MANUEL BELLO CEBOLLADA	R	004411	56	0792	1292	154.224
50 705187	86 VICTOR MONLAT PALACIOS	R	004249	67	0892	1292	102.816
50 710564	31 RAFAEL ORTEGA USON	R	004287	08	0792	1292	154.224
50 712004	16 JOSE LUIS LABORDA BLASCO	R	004305	26	0792	1292	154.224
50 715288	02 JOSE GENZO ARGUES	R	004335	56	0792	1292	154.224
50 719759	11 LUISA GARCIA GONZALEZ	R	004361	82	0792	1292	154.224
50 723366	29 JESUS ARRIETA LONGAS	R	004390	14	0492	0792	77.112
50 725700	35 ANA MARIA YTURRIAGA LEZA	R	004402	26	0792	1292	154.224
50 737808	18 ANTONIO BAILLERA GRACIA	R	004512	39	0792	1292	154.224
50 742696	56 MARIA MERCED CADENA BIESA	R	004576	87	0792	1292	154.224
50 743977	78 ADOREACION VELA MARCO	R	004574	04	0792	1292	154.224
50 744754	77 ANTONIO GOMEZ SERRANO	R	004585	15	0792	1292	154.224
50 752540	06 MARCELINO MARTIN LAHUERTA	R	004661	91	0792	1292	154.224
50 755127	71 EUGENIA ESTEBAN RUEDA	R	004697	30	0792	1292	154.224
50 755211	58 ALFONSO DOMARCO VAZQUEZ	R	004699	32	0792	1292	154.224
50 758825	83 ANGELA DOMINGUEZ CALDERA	R	004769	05	0792	1292	154.224
50 758877	38 JOSE FERNAND SORIA AYESA	R	004770	06	0792	1292	154.224
50 759021	85 JOSE LUIS BRUN GARCIA	R	004773	09	0792	1292	154.224
50 759295	68 DANIEL MARTINEZ GIMENO	R	004780	16	0992	1292	51.408
50 759926	20 RAQUEL PUEBLA CASTILLO	R	004794	30	0792	1292	154.224
50 760374	80 LUIS ANTOLIN ESTEBAN	R	004807	43	0792	1292	154.224
50 760753	71 MANUEL SANTIAGO JIMENEZ	R	004817	53	0792	1292	154.224
50 766650	51 JESUS PASCUA ARNAS LUENGO	R	004860	96	0792	1292	154.224
50 769933	06 ROSA M COCA NIETO	R	004940	79	0792	1292	154.224
50 769956	59 JOSE LIEBANA PEREZ	R	004981	23	0792	0000	25.704
50 778764	40 PILAR FRANCES GIMENEZ	R	005018	60	0192	1292	308.448
50 745690	43 GONZALEZ HERRERO JOSE	R	005964	36	0792	1292	154.224
50 750345	42 COLLADOS ROMERO JAVIER	R	014249	49	0192	0792	179.928
50 766835	42 JOSE ANTONIO MODREGO MERINO	R	014286	86	0192	0592	128.520
50 766836	43 JUAN CARLOS MODREGO MERINO	R	014287	87	0192	0592	128.520
22 206561	60 BIENVENIDO COSO ESTRUGA	R	000405	33	0191	1291	275.602
22 402316	69 CARMEN CALVETE GABASA	R	000439	67	0191	1291	275.602
22 602786	40 M. CARMEN MONTE SASOT	R	000580	14	0191	1291	160.768
22 700625	66 FRANCISCO SUBIAS DOMPER	R	000624	58	0191	1291	275.602
22 702243	72 ARMENTO OLIVEIRA DA SILVA	R	000722	59	0191	1291	275.602
22 716952	34 ISABEL MARTINEZ TRINIDAD	R	001762	32	0191	1291	275.602

Zaragoza, 3 de mayo de 1993. — El director provincial.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3 Núm. 32.872

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8900699 que se instruye en esta URE contra la deudora Aglomeración, S. A., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 1.783.065 pesetas de principal, más 370.470 pesetas de recargo de apremio y 250.000 pesetas presupuestadas para costas a resultados, lo que hace un total de 2.403.535 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza con fecha 16 de abril de 1993 la subasta de bienes propiedad de la deudora Aglomeración, S. A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 29 de junio de 1993, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («BOE» núm. 256, de 25 de octubre).»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

Una pala cargadora, marca «Volvo».

Valor de tasación, 35.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 35.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 26.200 pesetas.

2.º Que dicho bien se encuentra en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y puede ser examinado por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 20 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4 Núm. 30.101

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación núm. 4;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor director provincial la siguiente providencia:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe

Aliaga Báguena, Emilio. Autónomo. Junio a diciembre 1991. 45.933.
 Almudí Giralaldós, Javier. Autónomo. Julio 1988 a diciembre 1990. 546.957.
 Aluminios Victoria, S. L. General. Diciembre 1991 a abril 1992. 297.860.
 Andrés e Ignacio Lancís Lasheras, S. C. General. Abril 1986 a febrero 1989. 708.708.
 Aragonesa Restauración, S. A. General. Octubre 1992. 307.964.
 Blasco Martínez, Enrique. Agrario. Junio 1992. 8.668.
 Capitol, Sdad. Civil. General. Julio 1991 a enero 1992. 179.727.
 Cárnicas Rafal, S. L. General. Abril a septiembre 1992. 779.780.
 Cooperson, Carlos. Agrario. Abril a junio 1992. 26.006.
 Cortés Sánchez, Juan. Agrario. Junio 1991 a mayo 1992. 115.143.
 Díaz Díaz, Florinda. Autónomo. Septiembre 1991 a junio 1992. 224.242.
 Estructuras Jume, S. L. General. Julio 1992. 260.041.
 Garcés Molina, Octavio. Autónomo. Julio a diciembre 1991. 360.924.
 Gres Zaragoza, S. A. General. Agosto 1992. 220.237.
 Marviser, S. L. General. Junio 1992. 109.172.
 Pastor Fernández, Ana-María. Agrario. Mayo y junio 1992. 17.337.
 Pastor Fernández, Begonia. Agrario. Mayo y junio 1992. 26.005.
 Pérez Villarreal. General. Abril y mayo 1992. 246.891.
 Perfiles Largo Metal, S. A. General. Junio a septiembre 1992. 1.347.509.
 Polo Pastor, Pilar. Autónomo. Junio 1992. 8.668.
 Puyalto López, Rafael J. Autónomo. Enero a junio 1992. 154.224.
 Robertson Benjamín. Agrario. Mayo y junio 1992. 17.337.
 Sánchez Vallejo, José. Autónomo. Febrero a octubre 1991. 204.285.
 Señales y Estructuras. General. Abril 1990. 12.000.
 Textil Bureta, S. C. L. General. Agosto y septiembre 1992. 1.229.632.
 Thulla Mohamed. Agrario. Junio 1992. 8.668.
 Tolliman Jhon. Agrario. Junio 1992. 17.337.
 Segura Mateo, Begonia. Autónomo. Enero 1990. 19.077.
 Esquivá Ruiz, Manuel. Agrario. Septiembre 1991. 7.828.
 Zaragoza, 11 de mayo de 1993. — El recaudador, Alfonso de Gregorio.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 33.122

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta URE de mi cargo, se ha dictado la siguiente

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio número 2.835-88, contra el deudor don Luis-Carlos Gil Ríos, declarado en rebeldía en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 85, de fecha 17 de abril de 1993, por desconocido en el domicilio de Ramón y Cajal, 39, de Alagón (Zaragoza), por el concepto de descubierto total e infracción normas régimen general y autónomos, correspondiente a los períodos 1 a 9-87, 7 a 12-90, 6 a 8-91, 1991 y 3 a 6-92, importando los débitos por principal 820.672 pesetas, más 164.131 pesetas del 20 % de recargo de apremio y 200.000 pesetas de costas que se presupuestan, siendo el total de los débitos pendientes en el día de la fecha de 1.184.803 pesetas, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

Finca única. — Número 31. Piso vivienda en la planta baja del bloque I, tipo G, del portal 6, del complejo urbanístico en Alagón, camino de la Estación, de 62,29 metros cuadrados útiles y 77,47 metros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, sala de estar-comedor, dos habitaciones y baño. Tiene anejo en planta semisótano un garaje de 14,05 metros cuadrados, señalado con el número 19, y un trastero de 6,09 metros cuadrados, señalado con el número 33. Tiene una cuota en el complejo de 1,069 % y en el portal de que forma parte de 9,45 %. Inscrito al tomo 1.692, folio 57, finca 9.504, inscripción 4.ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos ellos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor

registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del mencionado Reglamento.

Por medio del presente se le requiere para que en el plazo de quince días presente en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del citado Reglamento, al tratarse de deudor con domicilio desconocido se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante autorizado.

Contra la presente notificación de embargo podrá recurrirse en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 187-1 del Reglamento citado.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento indicado.

Zaragoza a 20 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subastas de bienes muebles

Núm. 31.347

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Aridos y Hormigones Lacruz, S. L., por débitos de Seguridad Social importantes 1.727.812 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de abril de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Aridos y Hormigones Lacruz, S. L., embargados por diligencia de fecha 23 de marzo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de julio próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1. — Una pala cargadora, marca "Fiat-Allis", modelo FR-12B, matrícula Z-87.025-VE. Tasación, 3.789.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.789.000 pesetas.

Lote 2. — Un turismo marca "Renault", modelo R-19 GTD, matrícula Z-2557-AP. Tasación, 1.044.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.044.000 pesetas.

Lote 3. — Una hormigonera marca "Fiori", modelo "Airon 2800 4H", matrícula Z-89.782-VE. Tasación, 5.422.000 pesetas. Tipo de subasta, 5.422.000 pesetas.

Lote 4. — Una furgoneta mixta marca "Citroën", modelo C-15-D, matrícula Z-4196-AG. Tasación, 378.000 pesetas. Tipo de subasta, 378.000 pesetas.

Lote 5. — Una pala excavadora, marca "J. C. B.", modelo 3D 4WD turbo, matrícula Z-85.851-VE. Tasación, 2.547.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.547.000 pesetas.

Lote 6. — Una pala excavadora, marca "J. C. B.", modelo 3D 4WD turbo, matrícula Z-85.769-VE. Tasación, 2.547.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.547.000 pesetas.

Lote 7. — Un turismo marca "Renault", modelo R-21 GTD, matrícula Z-3833-Y. Tasación, 630.000 pesetas. Tipo de subasta, 630.000 pesetas.

Lote 8. — Una pala excavadora, marca "Poclair", modelo 90-PB, matrícula Z-80.130-VE. Tasación, 3.659.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.659.000 pesetas.

Lote 9. — Una hormigonera marca "Pegaso", modelo 3060-GL, matrícula M-7728-AD. Tasación, 50.000 pesetas. Tipo de subasta, 50.000 pesetas.

Lote 10. — Una pala cargadora, marca "Caterpillar", modelo 966-E.

matrícula Z-86.921-VE. Tasación, 8.372.000 pesetas. Tipo de subasta, 8.372.000 pesetas.

Lote 11. — Una pala cargadora, marca "Caterpillar", modelo 936-E, matrícula Z-87.119-VE. Tasación, 4.637.000 pesetas. Tipo de subasta, 4.637.000 pesetas.

Lote 12. — Una pala cargadora, marca "J. C. B.", modelo 3D 4 turbo, matrícula Z-87.423-VE. Tasación, 2.934.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.934.000 pesetas.

Lote 13. — Una pala excavadora, marca "Case", modelo 1088-P, matrícula Z-87.424-VE. Tasación, 7.727.000 pesetas. Tipo de subasta, 7.727.000 pesetas.

Lote 14. — Una furgoneta mixta, marca "Seat", modelo Terra 1.3 D, matrícula Z-7237-AJ. Tasación, 370.000 pesetas. Tipo de subasta, 370.000 pesetas.

Lote 15. — Una pala cargadora, marca "Fiat-Allis", modelo FR 10 ZF, matrícula Z-78.732-VE. Tasación, 2.013.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.013.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria Aridos y Hormigones Lacruz, S. L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Monasterio de Piedra, sin número, de Alhama de Aragón.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 10 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 31.481

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Construcciones Robledo Viruete, S. L., por débitos de Seguridad Social importantes 9.418.131 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1993 la siguiente «Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social, con fecha 28 de abril de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Construcciones Robledo Viruete, S. L., embargados por diligencia de fecha 11 de marzo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de julio próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1. — Una furgoneta mixta, marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-4592-AM; una furgoneta mixta, marca "Seat", modelo "Trans", matrícula Z-6271-W; una furgoneta mixta, marca "Fiat", modelo "Fiorino Combi D", matrícula Z-4844-AM, y un volquete cantera, marca "Benford", modelo 3000, matrícula Z-90.176-VE. Tasación, 3.773.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.773.000 pesetas.

Lote 2. — Un turismo marca "Austin", modelo "Montego 2.0", matrícula Z-7916-AD. Tasación, 566.000 pesetas. Tipo de subasta, 566.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria Construcciones Robledo Viruete, S. L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Los Rubio Vergara, 14, 1.º D, de Calatayud.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 10 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 31.482

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora don José-Luis Langa Sánchez, por débitos de Seguridad Social, importantes 269.059 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 15 de abril de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora don José-Luis Langa Sánchez, embargados por diligencia de fecha 23 de febrero de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de julio próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un turismo marca "Ford", modelo "Escort 1.3", matrícula Z-6184-S. Tasación, 175.000 pesetas. Tipo de subasta, 175.000 pesetas.

2.º Que dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don José-Luis Langa Sánchez y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle Blas y Ubide, 4, 4.º J, de Calatayud.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social

durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Calatayud, 10 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 31.483

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora don Jesús Miñana Rodrigo, por débitos de Seguridad Social, importantes 2.354.311 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 27 de noviembre de 1990, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora don Jesús Miñana Rodrigo, embargados por diligencia de fecha 19 de noviembre de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de julio próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una línea marca "Rapidex", dos fondeadoras marca "Cotecme", dos montadoras marca "2.T.N." y una marcadora marca "Aguilella". Tasación, 8.020.000 pesetas. Tipo de subasta, 8.020.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Jesús Miñana Rodrigo y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Las Cruces, 11, de Saviñán.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose

proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 11 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 31.484

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora don Esteban Robledo Duce, por débitos de Seguridad Social, importantes 2.755.669 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de abril de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora don Esteban Robledo Duce, embargados por diligencia de fecha 22 de enero de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de julio próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1. — Un tractor marca "Mercedes Benz", modelo 1938, matrícula Z-0165-AD. Tasación, 1.830.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.830.000 pesetas.

Lote 2. — Un camión marca "Mercedes Benz", modelo 2628-AK, matrícula Z-5067-AD. Tasación, 2.960.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.960.000 pesetas.

Lote 3. — Un camión marca "Mercedes Benz", modelo 2629-AK, matrícula Z-8288-AK. Tasación, 5.075.000 pesetas. Tipo de subasta, 5.075.000 pesetas.

Lote 4. — Una furgoneta mixta, marca "Seat", modelo "Terra", matrícula Z-7843-AD. Tasación, 185.000 pesetas. Tipo de subasta, 185.000 pesetas.

Lote 5. — Una pala excavadora, marca "O. K.", modelo MH 6, matrícula LO-04122-VE. Tasación, 1.008.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.008.000 pesetas.

Lote 6. — Un camión caja, marca "Sava", modelo 217-2, matrícula Z-2022-L. Tasación, 35.000 pesetas. Tipo de subasta, 35.000 pesetas.

Lote 7. — Una pala excavadora, marca "J. C. B.", modelo 3C-TC, matrícula Z-08303-VE. Tasación, 272.000 pesetas. Tipo de subasta, 272.000 pesetas.

Lote 8. — Un remolque caja, marca "Pepín", modelo BPV-70-D, matrícula Z-03523-R. Tasación, 510.000 pesetas. Tipo de subasta, 510.000 pesetas.

Lote 9. — Un turismo marca "Volvo", modelo 244 diesel, matrícula Z-9649-O. Tasación, 136.000 pesetas. Tipo de subasta, 136.000 pesetas.

Lote 10. — Una motocicleta sin sidecar, marca "Bultaco", modelo "Alpina 350", matrícula Z-3607-K. Tasación, 5.000 pesetas. Tipo de subasta, 5.000 pesetas.

Lote 11. — Un camión caja, marca "Mercedes Benz", modelo 2628-AK 6 x 6, matrícula Z-9971-AF. Tasación, 3.890.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.890.000 pesetas.

Lote 12. — Un camión cantera, marca "Pegaso", modelo 1095, matrícula B-8495-E. Tasación, 25.000 pesetas. Tipo de subasta, 25.000 pesetas.

Lote 13. — Un semirremolque marca "Pepín", modelo BPV-70-D, matrícula Z-03471-R. Tasación, 510.000 pesetas. Tipo de subasta, 510.000 pesetas.

Lote 14. — Una furgoneta mixta, marca "Land Rover", modelo 109-D, matrícula Z-3140-F. Tasación, 20.000 pesetas. Tipo de subasta, 20.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Esteban Robledo Duce y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en paseo de Ramón y Cajal, 2 A, de Calatayud.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación

de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivan.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 10 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 31.485

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Transportes Lacruz, S. L., por débitos de Seguridad Social, importantes 5.162.918 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 30 de abril de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Transportes Lacruz, S. L., embargados por diligencia de fecha 23 de marzo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 12 de julio próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo Ramón y Cajal, 3, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote 1. — Un camión caja, marca "Mercedes Benz", modelo 2636-AK, matrícula Z-7154-AG. Tasación, 2.685.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.685.000 pesetas.

Lote 2. — Un turismo marca "Citroën", modelo XM-DT, matrícula Z-4223-AL; un semirremolque caja, marca "Pepín", modelo BPV 70 D, matrícula Z-03606-R; una furgoneta mixta, marca "Citroën", modelo

C-15-D, matrícula Z-2932-AD; un camión marca "Mercedes Benz", modelo 2225-B, matrícula Z-2686-AD; un camión caja, marca "Mercedes Benz", modelo 2628-AK, matrícula Z-2082-AC; un tractor marca "Pegaso", modelo 1236-T, matrícula Z-4950-Z; un camión marca "Pegaso", modelo 2323-K, matrícula Z-7195-Y; un tractor camión, marca "Pegaso", modelo 1236-T, matrícula Z-7953-AH; un turismo marca "Volkswagen", modelo "Jetta TD", matrícula Z-8429-AH; un camión marca "Pegaso", modelo 2323-K, matrícula Z-8625-AH, y un semirremolque cisterna, marca "Covitrans", modelo "SR Cisterna", matrícula Z-03897-R. Tasación, 20.275.000 pesetas. Tipo de subasta, 20.275.000 pesetas.

Lote 3. — Un semirremolque caja, marca "Pepín", modelo BPV 70-D, matrícula Z-04417-R. Tasación, 1.120.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.120.000 pesetas.

Lote 4. — Un camión caja, marca "Pegaso", modelo 1223, matrícula Z-0840-AN. Tasación, 2.612.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.612.000 pesetas.

Lote 5. — Un tractor camión, marca "Pegaso", modelo 1236-T, matrícula Z-9254-AM. Tasación, 3.666.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.666.000 pesetas.

Lote 6. — Un camión caja, marca "Mercedes Benz", modelo 2629-AK, matrícula Z-0744-AM. Tasación, 3.450.000 pesetas. Tipo de subasta, 3.450.000 pesetas.

Lote 7. — Una furgoneta mixta, marca "Seat", modelo "Terra 1.3 D", matrícula Z-4180-AK. Tasación, 370.000 pesetas. Tipo de subasta, 370.000 pesetas.

Lote 8. — Un camión caja, marca "Pegaso", modelo 1223, matrícula Z-4910-AF. Tasación, 1.417.000 pesetas. Tipo de subasta, 1.417.000 pesetas.

Lote 9. — Un camión marca "Pegaso", modelo 2431-K, matrícula Z-1065-AF. Tasación, 2.142.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.142.000 pesetas.

Lote 10. — Un tractor marca "Pegaso", modelo 1236-T, matrícula Z-9791-AD. Tasación, 2.061.000 pesetas. Tipo de subasta, 2.061.000 pesetas.

Lote 11. — Un semirremolque caja, marca "Pepín", modelo BPV 70-D, matrícula Z-04020-R. Tasación, 920.000 pesetas. Tipo de subasta, 920.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder de la depositaria Transportes Lacruz, S. L., y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera del Monasterio de Piedra, sin número, de Alhama de Aragón.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que desean pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 10 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Notificación

Núm. 26.771

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social, por régimen especial de autónomos, contra don Jaime Martorell López, y se le ha practicado con fecha 29 de abril de 1993 la siguiente diligencia de embargo de prestaciones por desempleo:

«Notificados al deudor don Jaime Martorell López, con documento nacional de identidad número 17.152.748, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la prestación de desempleo que viene percibiendo, se ha dictado la siguiente

Providencia: Declaro embargada la prestación de desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la prestación a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 45.933 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Instituto Nacional de Empleo para su conocimiento y debido cumplimiento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.»

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor, conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 29 de abril de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificación

Núm. 29.463

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio por deudas a la Seguridad Social por régimen especial de autónomos, contra don Fernando Martín Sánchez, y se le ha practicado con fecha 4 de mayo de 1993 la siguiente diligencia de embargo de prestaciones por desempleo:

«Diligencia. — Notificados al deudor don Fernando Martín Sánchez, con DNI número 20.310.657, conforme al artículo 105 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, los débitos por cuyo cobro se persigue en el expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndole más bienes embargables que la prestación por desempleo que viene percibiendo, se ha practicado la siguiente

Providencia. — Declaro embargada la prestación por desempleo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento citado, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Instituto Nacional de Empleo procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de la prestación a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 378.417 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Instituto Nacional de Empleo para su conocimiento y debido cumplimiento.»

Recursos: Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia al deudor conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza a 4 de mayo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 31.190

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor tesorero la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que en todo caso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrá designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe

Agrocross, S. A. General. Agosto 1992. 258.036.
 Agrocross, S. A. General. Julio 1992. 258.034.
 Agrocross, S. A. General. Junio 1992. 256.923.
 Agrocross, S. A. General. Mayo 1992. 252.478.
 Agrocross, S. A. General. Septiembre 1992. 258.036.
 Agrocross, S. A. General. Octubre 1992. 258.034.
 Anvian, S. L. General. Junio 1992. 38.026.
 Artificial Hostelera, S. A. General. Octubre 1992. 99.921.
 Asesoría Mercantil Aragón. General. Diciembre 1991. 156.242.
 Auditores Consult. Fiscales. General. Agosto 1990. 42.843.
 Auditores Consult. Fiscales. General. Septiembre 1990. 41.772.
 Auditores Consult. Fiscales. General. Julio 1990. 35.878.
 Autoservicio del Vídeo, S. A. General. Abril a julio 1988. 139.021.
 Autoservicio del Vídeo, S. A. General. Mayo a julio 1988. 37.551.
 Comp. Puertas y Acces. General. Septiembre 1992. 1.005.645.
 Coop. Laboral Minusválidos. General. Septiembre 1992. 311.352.
 Coop. Laboral Minusválidos. General. Octubre 1992. 311.660.
 Coop. Laboral Minusválidos. General. Noviembre 1992. 108.140.
 Distribucentro, S. L. General. Enero 1992. 2.829.
 Distribucentro, S. L. General. Febrero 1992. 1.645.
 Distribucentro, S. L. General. Marzo 1992. 3.607.
 Est. Med. Dra. Albesa, S. A. General. Marzo 1992. 91.776.
 Est. Med. Dra. Albesa, S. A. General. Febrero 1992. 103.798.

Est. Med. Dra. Albesa, S. A. General. Octubre 1991. 58.273.
 Est. Med. Dra. Albesa, S. A. General. Septiembre 1991. 58.816.
 Est. Med. Dra. Albesa, S. A. General. Diciembre 1991. 61.182.
 Est. Med. Dra. Albesa, S. A. General. Mayo 1992. 91.776.
 Fernández Sanz, Nemesio-Luis. General. Septiembre 1992. 129.052.
 Gracia Erdociáin, Angel. General. Junio 1992. 62.752.
 Martínez Jiménez, Jaime. General. Enero 1991. 49.384.
 Martínez Jiménez, Jaime. General. Junio 1991. 50.342.
 Martínez Jiménez, Jaime. General. Agosto 1991. 51.848.
 Martínez Jiménez, Jaime. General. Septiembre 1991. 49.658.
 Martínez Jiménez, Jaime. General. Octubre 1991. 49.521.
 Martínez Jiménez, Jaime. General. Diciembre 1991. 52.531.
 Plaza Gómez, Francisco. General. Octubre 1990. 120.000.
 Plaza Gómez, Francisco. General. Junio y julio 1990. 66.861.
 Publimundo, S. L. General. Julio 1992. 321.744.
 Ruiz Rodrigo, Manuel. General. Septiembre 1992. 37.608.
 Zoyo Moya, Manuel. General. Junio 1992. 44.268.
 Aisa Royo, Teodoro-José. Autónomos. Enero a junio 1992. 154.224.
 Alconchel Ruiz, Elena-María. Autónomos. Enero 1989 a mayo 1991. 593.670.
 Algárate Zarralanga, José-María. Autónomos. Enero y febrero 1991. 45.933.
 Berenjeno Luna, Francisco. Autónomos. Enero a diciembre 1989. 228.931.
 Chebki-Mustapha. Autónomos. Febrero y marzo 1992. 51.408.
 Diego López, Concepción. Autónomos. Enero a mayo 1991. 114.834.
 Esteban Martín, Enrique. Autónomos. Mayo 1991. 22.966.
 Fuentes Canudo, José-María. Autónomos. Enero y febrero 1992. 51.408.
 Garetta Artigas, Jesús. Autónomos. Abril 1991. 22.966.
 Herranz Herranz, José-María. Autónomos. Febrero 1991. 22.966.
 Jiménez Jiménez, Emilio. Autónomos. Mayo a diciembre 1987. 135.945.
 Jiménez Jiménez, Emilio. Autónomos. Noviembre 1988. 17.760.
 Jiménez Jiménez, Emilio. Autónomos. Marzo y abril 1989. 38.154.
 Jiménez Jiménez, Emilio. Autónomos. Julio a octubre 1989. 76.308.
 Martín Vicente, Benito R. Autónomos. Junio a diciembre 1991. 160.767.
 Martínez Parra, María-Carmen. Autónomos. Enero a diciembre 1991. 275.601.
 Martínez Parra, María-Carmen. Autónomos. Enero a junio 1992. 154.224.
 Montañés Ginés, Manuel. Autónomos. Enero a junio 1992. 154.224.
 Pérez Ferrari, Raúl-Roque. Autónomos. Enero a diciembre 1984. 109.832.
 Pisa Hernando, Ana-Cristina. Autónomos. Marzo a junio 1992. 51.408.
 Ramos Doce, Carlos. Autónomos. Marzo a junio 1991. 91.867.
 Sánchez Ortega, Joaquín. Autónomos. Mayo 1991. 22.966.
 Tremps Velázquez, M. Victoria. Autónomos. Enero a marzo 1992. 77.112.
 Vico Plaza, José. Autónomos. Agosto 1992. 25.704.
 Vico Plaza, José. Autónomos. Septiembre 1992. 25.704.
 Villar Rodríguez, Carmen. Autónomos. Julio a diciembre 1989. 38.155.
 Villar Rodríguez, Carmen. Autónomos. Octubre 1991. 22.966.
 Nicolás Lucas, Rosa. E. hogar. Enero a diciembre 1991. 196.833.
 Zaragoza, 12 de mayo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 31.191

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en las certificaciones de descubierto expedidas por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado por el señor tesorero la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en el 20 % del importe del principal de la deuda.»

Contra dicha providencia de apremio y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndose que en todo caso el procedimiento de apremio

solamente se suspenderá en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, se concede a los deudores un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrá designar persona residente en esta ciudad para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los siguientes:

Nombre, régimen, período e importe

Monzón Gil, Juan-Fernando. General. Enero a diciembre de 1989. 2.040.817.

Vela Esperabé, Angel. General. Enero a mayo 1990. 337.323.

Zaragoza, 12 de mayo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

AMBEL

Núm. 34.677

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación travesía de Ambel, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Ambel, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

AMBEL

Núm. 34.678

Aprobado por el Pleno corporativo el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación calle de los Muros, queda expuesto al público para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda examinarse el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen procedentes. Asimismo, durante este período de exposición al público los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Ambel, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

CASTEJON DE VALDEJASA

Núm. 34.410

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 39.626.261 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Castejón de Valdejasa, 14 de mayo de 1993. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 34.399

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó solicitar un préstamo a la Caja de Crédito de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial por un importe de 2.500.000 pesetas, destinadas a la pavimentación de calle Azucarera, segunda fase.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985, y a efectos de reclamaciones, se abre un período de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gallur, 18 de mayo de 1993. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

CHODES

Núm. 34.398

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 513.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.660.000.
4. Transferencias corrientes, 26.000.
6. Inversiones reales, 6.575.000.
9. Pasivos financieros, 600.000.

Suma el estado de gastos, 12.374.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.079.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.033.000.
4. Transferencias corrientes, 2.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 162.000.
7. Transferencias de capital, 5.100.000.
9. Pasivos financieros, 3.000.000.

Suma el estado de ingresos, 12.374.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Chodes, 30 de abril de 1993. — El alcalde.

ISUERRE

Núm. 34.418

La Junta Vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 5 de mayo de 1993, previo el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y por unanimidad, acordó la aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Isuerre para el ejercicio presupuestario de 1993, que asciende, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, a la cantidad de 6.396.160 pesetas.

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución, la plantilla de personal y, en general, la totalidad del expediente instruido para la formación del meritado presupuesto.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo el acuerdo quedará elevado a definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, conforme a lo prevenido en el artículo 112.3 de la Ley de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en concordancia con el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la ley antedicha en materia de presupuestos.

Isuerre, 18 de mayo de 1993. — El alcalde accidental, Fernando Lorente Martínez.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 34.679

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 14 de mayo de 1993, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación de la calle El Fuerte, tramo II.

El coste soportado de la obra se fija en 9.381.920 pesetas y la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 6.567.344 pesetas, equivalente al 70 % del coste soportado, aplicando como módulos de reparto los metros lineales de fachada y la superficie de los inmuebles, imputando a cada uno de ellos el 50 % de la cantidad a repartir.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Asimismo, durante dicho período, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

La Almunia de Doña Godina, 21 de mayo de 1993. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LONGAS

Núm. 34.676

La Junta Vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 6 de mayo de 1993, previo el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y por unanimidad, acordó la aprobación provisional del presupuesto general del Ayuntamiento de Longás para el ejercicio presupuestario de 1993, que asciende, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, a la cantidad de 6.115.214 pesetas.

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución, la plantilla de personal y, en general, la totalidad del expediente instruido para la formación del meritado presupuesto.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en

el *Boletín Oficial de la Provincia*, significándose que de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo el acuerdo quedará elevado a definitivo. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, conforme a lo prevenido en el artículo 112.3 de la Ley de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en concordancia con el artículo 20.1 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la ley antedicha en materia de presupuestos.

Longás, 18 de mayo de 1993. — El alcalde, Alberto Fuentes Canudo.

PURUJOSA**Núm. 34.681**

Por la Asamblea Vecinal, en su sesión de fecha 31 de octubre de 1992, se acordó aprobar inicialmente el expediente número 1 de 1992 de modificación de créditos del presupuesto municipal, por lo que queda expuesto al público durante el plazo de quince días para posibles reclamaciones; en caso de que no se presenten, dicho expediente quedará definitivamente aprobado. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Purujosa, 21 de mayo de 1993. — El alcalde, Santiago Sanmartín Ibáñez.

TAUSTE**Núm. 34.400**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1993 y con el quórum legal, prestó aprobación inicial a la modificación del capítulo II (órganos de gobierno), artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 22 de los Estatutos de la Casa de Cultura (organismo autónomo municipal), y la subsiguiente adaptación de su articulado general a estas modificaciones.

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública por plazo de treinta días en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, quedará elevada a definitiva esta modificación, procediéndose a la publicación literal de los artículos modificados.

Tauste, 17 de mayo de 1993. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

TAUSTE**Núm. 34.401**

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión de 7 de mayo de 1993, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Abrir información pública por plazo de veintitrés días hábiles, a partir de la última publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón" y *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que quienes acrediten ser los legítimos propietarios de los vehículos que se relacionan, depositados en el almacén municipal, puedan comparecer en reclamación de los mismos:

- Un "Seat 850", matrícula Z-65.323.
- Un "Avia", matrícula BU-27.740.
- Un "Seat 1430", matrícula NA-2296-E.
- Un "Seat Ronda", matrícula NA-2640-N.
- Un "Seat 1430", matrícula B-862.272.
- Un "Citroën Dyane", matrícula Z-6954-B.
- Un "Seat 1430", matrícula NA-9184-F.

2. Transcurrido este período se procederá a la enajenación en pública subasta, con arreglo a las valoraciones verificadas por los peritos municipales, de aquellos que no hayan sido reclamados por sus propietarios.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 615 del Código Civil y Orden ministerial de 14 de febrero de 1974.

Tauste, 17 de mayo de 1993. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

TAUSTE**Núm. 34.402**

Don Alfredo Aznar Coscolluela, en nombre y representación de Alapor, S. C., ha solicitado licencia para establecer la actividad de calefacción por infrarrojos con depósito fijo aéreo de gas licuado de petróleo de 4.000 litros en granja porcina, con emplazamiento en paraje "Canduelo".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 18 de mayo de 1993. — El alcalde.

TAUSTE**Núm. 34.403**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido de régimen local de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y una vez aprobado definitivamente el presupuesto general de esta Corporación para 1993 al no haberse

presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, se hace público lo siguiente:

1. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:**Presupuesto de la entidad***Ingresos***A) Operaciones corrientes:**

1. Impuestos directos, 136.155.109.
2. Impuestos indirectos, 12.856.698.
3. Tasas y otros ingresos, 80.704.302.
4. Transferencias corrientes, 104.754.882.
5. Ingresos patrimoniales, 73.581.427.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.450.000.
7. Transferencias de capital, 132.822.118.
8. Activos financieros, 220.403.110.
9. Pasivos financieros, 66.062.820.

Total ingresos, 828.790.466 pesetas.

*Gastos***A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 187.759.396.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 100.778.136.
3. Gastos financieros, 29.318.467.
4. Transferencias corrientes, 36.549.096.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 287.185.108.
7. Transferencias de capital, 14.000.000.
8. Activos financieros, 152.520.861.
9. Pasivos financieros, 20.679.402.

Total gastos, 828.790.466 pesetas.

Presupuesto del Patronato de Deportes*Ingresos***A) Operaciones corrientes:**

3. Tasas y otros ingresos, 16.881.745.
4. Transferencias corrientes, 17.855.769.
5. Ingresos patrimoniales, 20.000.

Total ingresos, 34.757.514 pesetas.

*Gastos***A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 11.900.443.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 20.821.341.
4. Transferencias corrientes, 2.035.730.

Total gastos, 34.757.514 pesetas.

Presupuesto del Patronato de Cultura*Ingresos***A) Operaciones corrientes:**

3. Tasas y otros ingresos, 13.151.474.
4. Transferencias corrientes, 22.833.598.
5. Ingresos patrimoniales, 20.000.

B) Operaciones de capital:

8. Activos financieros, 2.000.000.

Total ingresos, 38.005.072 pesetas.

*Gastos***A) Operaciones corrientes:**

1. Gastos de personal, 18.222.306.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 19.517.766.
4. Transferencias corrientes, 265.000.

Total gastos, 38.005.072 pesetas.

Presupuesto del Patronato de Guardería Infantil*Ingresos***A) Operaciones corrientes:**

3. Tasas y otros ingresos, 3.672.700.
4. Transferencias corrientes, 7.732.077.

Total ingresos, 11.404.777 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 10.139.777.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.265.000.

Total gastos, 11.404.777 pesetas.

II. PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993:

A) Plazas reservadas a personal funcionario:

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretario: Una plaza, grupo A, nivel 22.
 - 1.2. Interventor: Una plaza, grupo A, nivel 22.
2. Escala Administración general.
 - 2.2. Subescala administrativa: Tres plazas, grupo C, nivel 14.
 - 2.3. Subescala auxiliar: Cuatro plazas, grupo D, nivel 10.
 - 2.4. Subescala subalterna: Dos plazas, grupo E, nivel 6.
3. Escala Administración especial.
 - 3.4. Subescala servicios especiales.
 - a) Policía local y sus auxiliares.
 - a.2) Policías: Once plazas, grupo D, nivel 10.
 - a.3) Guardas de montes: Dos plazas, grupo E, nivel 6 (una plaza a amortizar).
 - d) Personal de oficios.
 - d.1) Oficial servicio aguas: Una plaza, grupo D, nivel 10.
 - d.2) Operario limpieza viaria: Una plaza, grupo E, nivel 6.
 - d.3) Operario jardines: Una plaza, grupo E, nivel 6.
 - d.4) Operario cementerio: Una plaza, grupo E, nivel 6.
 - d.5) Operario matadero: Una plaza, grupo E, nivel 6.

B) Plazas reservadas a personal eventual:

- Director Casa de Cultura: Una plaza.
Director Deportes: Una plaza.

C) Plazas desempeñadas por personal laboral:

1. Personal laboral fijo.
 - 1.1. De actividad permanente y dedicación completa.

Encargado de obras: Una plaza.
Oficial 1.ª obras: Tres plazas.
Peones obras: Tres plazas.
Encargado jardines: Una plaza.
Almacenero: Una plaza.
Operario servicios varios barrios: Dos plazas.
Conductor: Una plaza.
Operario recogida basuras: Una plaza.
Operarios servicios colegios: Dos plazas.
Auxiliar oficinas: Dos plazas.
Asistente social de base: Una plaza.
Monitoras guarderías barrios: Dos plazas.
Monitoras Escuela Música: Una plaza.

Patronato Cultura

Operarios servicios: Dos plazas.

Patronato Deportes

Operarios servicios: Dos plazas.

Patronato Guardería Infantil

Monitores guardería: Cuatro plazas.

1.2. De actividad temporal o dedicación parcial.

- Auxiliar biblioteca: Una plaza.
Auxiliares servicio domicilio: Dos plazas.
Auxiliar Servicio Social de Base: Una plaza.

Patronato Cultura

Monitores educación de adultos: Cuatro plazas.

2. Personal laboral eventual.

- Ordenanza teléfono noche: Una plaza.
Operarios jardines: Dos plazas.
Operarios limpieza viaria: Siete plazas.
Monitor Escuela Música: Una plaza (jornada parcial).
Operarios limpieza edificios: Tres plazas (jornada parcial).
Operarios consultorio médico: Una plaza (jornada parcial).
Auxiliar oficinas: Una plaza.
Operarios servicios: Dos plazas.

Patronato Deportes

Socorristas piscinas: Cinco plazas.

Operarios piscinas: Tres plazas.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tauste, 17 de mayo de 1993. — El alcalde, Luis Martínez Lahilla.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 26.025

El ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de jura de cuenta registrado en este Juzgado con el número 1.561 de 1990, a instancia del procurador don Luis Gállego Coiduras, contra su poderdante Excavaciones y Obras Calonge, S. A., por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a la demandada, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días haga pago al procurador señor Gállego de la suma de 463.727 pesetas que le jura le son debidas y no satisfechas, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá por la vía de apremio al embargo de bienes de su propiedad.

Y para que sirva de requerimiento a Excavaciones y Obras Calonge, S. A., expido el presente.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez, Francisco Acín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 26.026

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 113 de 1993, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra don Francisco-Miguel Montañés Pastor y doña María-Pilar Fandos Arilla, en reclamación de 2.094.098 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dichos demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 26.028

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 16 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 410 de 1992, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Inmobiliaria Taurus, representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda y defendida por el letrado señor Casas, siendo demandado don Mariano Trallero Laborda, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Inmobiliaria Taurus, S. A., contra don Mariano Trallero Laborda, en rebeldía, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento existente sobre el local sito en calle Gavín, 10, bajos, de esta ciudad, en su día concertado por los hermanos González Tejero, causahabientes de la demandante, y el aquí demandado. Todo ello con expresa imposición de costas a este último.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro de los cinco días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Mariano Trallero Laborda, se expide el presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 26.031**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 1.411 de 1991-A, a instancia de Banco de Bilbao-Vizcaya, contra Rosa M. Naya Ferrando, en el que se ha celebrado la siguiente

«Acta de tercera subasta. — En Zaragoza a 5 de abril de 1993. — Siendo el día y hora señalados, con mi asistencia como secretaria, constituidos en audiencia pública, concurre al presente acto el procurador de la parte actora.

Dada la voz de subasta pública, se procede a la lectura del edicto anunciador de la misma, con expresión de sus condiciones. La parte demandante manifiesta que desea tomar parte en la subasta, a cuenta de su crédito, con dispensa de consignar y con facultad de ceder a un tercero.

Concurren los siguientes postores: Eduardo Muzas Buil, con documento nacional de identidad núm. 17.896.174, domiciliado en calle Fueros de Aragón, 6, de esta ciudad, quien exhibe justificante de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la suma de 630.000 pesetas, y que desea tomar parte en la subasta; y Miguel-Angel Ferrando Soldevilla, mayor de edad, con DNI núm. 17.120.398, domiciliado en calle Ginzó de Limia, 60, de Madrid, que exhibe justificante de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado la cantidad de 626.000 pesetas y que desea tomar parte en la subasta.

Abierta la licitación se efectuaron diversas pujas, que se fueron publicando, hasta que por el postor señor Ferrando Soldevilla se ofrece la suma de 500.000 pesetas, postura que no es mejorada.

No superando la cantidad ofrecida las dos terceras partes del precio de tasación, dése traslado por nueve días a la parte demandada para que presente mejor postor o haga efectiva la cantidad a la parte actora.

Con todo lo cual se da por terminado el presente acto, firmando conmigo el procurador y resto de comparecientes, de lo que doy fe.»

Y dado el ignorado paradero de la parte demandada rebelde, se procede a dar traslado de la subasta por medio del presente y término de nueve días.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 26.032**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 179 de 1993, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., contra Publijuego, S. A., en reclamación de 2.203.331 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, sobre la cantidad que la Hacienda pública tiene que devolverle por la declaración del IVA y los créditos que pueda tener por cualquier concepto la sociedad demandada frente a los terceros Pryca, El Corte Inglés, Alcampo y Publijogo Portugal, S. A. Se le advierte que de no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 26.774**

Don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición núm. 467 de 1992-A, a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Venecia, 2, y avenida de América, 4 y 6, contra José Nebot Moya, ha recaído la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de febrero de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de juicio de cognición núm. 467 de 1992-A, promovidos a instancia de Comunidad de propietarios de la calle Venecia, 2, y avenida de América, 4 y 6, representada por el procurador de los Tribunales señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Aisa Vallejo, contra José Nebot Moya, con domicilio en calle Venecia, 2, 4.º B, de Zaragoza, declarado en situación procesal de rebeldía, seguidos sobre reclamación de cantidad, y...

Vistos los preceptos legales invocados y demás de pertinente aplicación,

Fallo: Que se estima íntegramente la demanda deducida por la representación de la Comunidad de propietarios de la calle Venecia, 2, y avenida de América, 4 y 6, contra José Nebot Moya, y se condena a la parte demandada a pagar a la actora la suma de 69.067 pesetas, más los intereses legales desde

la interposición judicial hasta su completo pago, así como al abono de las costas causadas en la tramitación de este procedimiento.

Y por la rebeldía de la parte demandada, dése cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la representación de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y dado el ignorado paradero de la parte demandada, se extiende el presente, para que sirva de notificación a la misma, en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 26.033**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.207 de 1992-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 5 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio de cognición núm. 1.207 de 1992-B, seguidos, como demandante, por la compañía mercantil El Corte Inglés, S. A., representada por el procurador señor Aznar Peribáñez y defendida por el letrado don Vicente Goñi Larumbe, siendo demandada la compañía mercantil Tabipintura, S. L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de la compañía mercantil El Corte Inglés, S. A., contra la compañía mercantil Tabipintura, S. L., debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte demandante la suma de 558.977 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, así como las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada compañía mercantil Tabipintura, S. L., se expide el presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 26.034**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 1.183 de 1992 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de abril de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 1.183 de 1992, seguidos, como demandante, por La Zaragozana, S. A., representada por el procurador don Antonio Bozal Ochoa y defendida por el letrado don Angel Baquedano Pardo, siendo demandado José-Antonio Lacosta Orce, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de La Zaragozana, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado José-Antonio Lacosta Orce, para el pago a dicha parte ejecutante de 53.768 pesetas de principal, más los intereses que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José Antonio Lacosta Orce, se expide el presente en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 26.036****Cédula de emplazamiento**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición núm. 241 de 1993-B, seguidos a instancia de Alvarez Beltrán, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza, contra Antonio-Gonzalo Rojas Castillo, emplazo a éste por medio de la presente a fin de que en el término de nueve días comparezca en forma legal en autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará el rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y, caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de tres días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Antonio-Gonzalo Rojas Castillo, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 26.037**

En autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el núm. 1.643 de 1990-B, que se tramita en este Juzgado a instancia de Banco Exterior de España, S. A., el señor juez ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber a la parte demandada Omar Khalil Miqdadi y Hannie Migdadi, que en la venta en pública y tercera subasta, celebrada en los mismos sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 5.908.000 de pesetas por el bien que más adelante se indica, a fin de que en el término de nueve días, siguientes al recibo de la presente cédula, pueda pagar a la parte acreedora, liberando el mismo, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (20 % del tipo de tasación), o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca.

Bienes subastados:

Urbana núm. 30. — Vivienda derecha, tipo A, sita en la séptima planta del portal núm. 1 del bloque de la calle Barcelona, actualmente señalado con el núm. 69. Inscrita al tomo 2.477, folio 34, finca 24.672-N. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación, a los fines y término acordados, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 26.778**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 265 de 1993-A, promovido por Banco de Comercio, S. A., contra Scaragón, S. A., y otros, en reclamación de 23.257.517 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Alberto García.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 26.857**

En virtud de lo acordado en autos de juicio de menor cuantía número 85 de 1993-B, seguido a instancia de Sarasa y Juanco, S. L., representada por el procurador señor Andrés, contra Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., y otros, por medio de la presente emplazo a ésta a fin de que en el plazo de diez días comparezca en forma legal en autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y caso de comparecer, con entrega de las copias correspondientes, se le concederá el plazo de diez días para contestar en forma a la demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Compañía Distribuidora de Gasoil, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 26.604**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 197 de 1993-B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y herederos desconocidos y herencia yacente de María-Estrella Parrilla Sauco, en reclamación de 119.256 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 26.046**

Don Juan C. Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía núm. 139 de 1993, a instancia de BYG, S. A., representada por el procurador

de los Tribunales señor Juste, contra Jumalsa, S. A. L., y cuatro más, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar a la demandada Francisca Luño Gracia, actualmente en ignorado paradero, por medio de edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, por medio de escrito dirigido por letrado, con apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Francisca Luño Gracia, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Juan C. Fernández. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 26.047**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 136 de 1993, promovido por la entidad mercantil Banca Jover, S. A., contra la entidad mercantil Componentes, Puertas y Accesorios, S. A., y la entidad Bernal Delgado, S. L., en reclamación de 612.720 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 26.048**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de menor cuantía número 937 de 1992-B se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de abril de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio de menor cuantía núm. 937 de 1992-B, instados por el procurador señor Lozano Gracián, asistido por el letrado señor Vacas, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., domiciliada en plaza de San Nicolás, 4, de Bilbao (CIF núm. A-48.265.169), contra la entidad Resercón, S. A., en la persona de su legal representante, con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 4, polígono de San Valero, nave 29, de Zaragoza, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el procurador señor Lozano Gracián, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, debo condenar y condeno a la entidad Resercón, S. A., a abonar a la parte actora la suma de 6.663.000 pesetas, de las cuales ya han sido abonadas 4.058.466 pesetas, condenándole asimismo al pago de los intereses de esta suma desde la interpelación judicial, más las costas procedimentales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada Resercón, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 26.432**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo núm. 387 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 25 de marzo de 1993. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 387 de 1992-C, instado por Banco Natwest España, S. A., con domicilio en calle Príncipe de Vergara, núm. 125, de Madrid (CIF núm. A-17.013.566), representada por el procurador señor Gutiérrez Andreu y asistido por el letrado señor Forcén, contra Juan-Carlos Rodríguez Alcántara, DNI 13.882.529, con domicilio en C. M. V. Rueda, 3-carretera de Logroño, sin número, de Casetas (Zaragoza); Eusebio Zaldívar Robledo, DNI 13.758.697, con domicilio en avenida de Navarra, 52, 1.º B, de Zaragoza, y María del Pilar Zaldívar Robledo, DNI 13.703.375, domiciliada en avenida de Calvo Sotelo, núm. 14, de Santander, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia

del procurador señor Gutiérrez, en nombre y representación de Banco Natwest España, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Juan-Carlos Rodríguez Alcántara, Eusebio Zaldívar Robledo y María-Pilar Zaldívar Robledo, para el pago a dicha parte ejecutante de 1.102.289 pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados Juan-Carlos Rodríguez Alcántara y Eusebio Zaldívar Robledo, que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que pueden interponer recurso de apelación contra la misma en el plazo de cinco días, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Santiago Sanz Lorente.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 2

Núm. 28.227

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de faltas número 146 de 1992 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor magistrado don Miguel-Angel López y López del Hierro, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad, ha visto y oído el juicio de faltas número 146 de 1992, sobre falta de hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; doña Ester Núñez Puig, como denunciada, y doña Marta Pelegay Escartín, como denunciante, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada doña Ester Núñez Puig de la falta de hurto de que venía acusada, con declaración de oficio de las costas procesales de esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel-Angel López y López del Hierro.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación a doña Marta Pelegay Escartín, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que el recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Felipe Hernando.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 26.859

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 346 de 1989, seguidos a instancia de Miguel-Angel González Cisneros, contra Altea Sports, S. L., sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se hace saber que en tercera subasta celebrada en las presentes actuaciones, la parte actora ha ofrecido por el remate la suma de 1.000 pesetas, habiéndose acordado, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber el precio ofrecido a la deudora, a fin de que en el término de nueve días pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la deudora dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad.

Transcurridos los nueve días sin que la deudora haya ejercitado alguno de los derechos a que se refiere el párrafo anterior se aprobará el remate, mandando llevarlo a efecto.

Y para que conste y sirva de notificación a Altea Sports, S. L., expido el presente, para su notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Juzgado, en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.210

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 75 de 1993, seguidos por lesiones, insultos y malos

tratos, contra Alejandro-Valentín Bolívar Vilchez y José-Carlos Arenillas Villacorta, por el presente se cita a José-Carlos Arenillas Villacorta y Juan F. Alcozer García, en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción número 6 el próximo día 30 de junio, a las 11.10 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Núm. 34.229

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 169 de 1993 (2.731 de 1993), sobre despido en incidente, a instancia de don Fernando Calvo Luna, contra Metro Security España, S. A., se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado-juez señor De Tomás Fanjul. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de mayo de 1993. — Dada cuenta; a tenor de lo establecido en el artículo 280, en relación con el 277 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990, cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 (calle Capitán Portolés, 1-3-5, de Zaragoza), el próximo día 29 de junio, a las 10.00 horas, al objeto de ser examinados sobre la no readmisión, con la advertencia de que si no asistiese el trabajador o persona que lo represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y que si no compareciera el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia. Cítese a la empresa demandada mediante edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo proveyo y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Metro Security España, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.752

La ilustrísima señora magistrada-juez titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 96 de 1992, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Eusebia Fernández Párraga, contra Ultracongelados Hiperfrío, S. L., en reclamación de prestaciones, con fecha 17 de abril de 1993 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«En base a lo expuesto acuerdo declarar no acreditada la afirmada sucesión entre Ultracongelados Hiperfrío, S. L., y Arpesca, S. L., con las consecuencias a ello inherentes.»

Y encontrándose la empresa Arpesca, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 34.235

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número de ejecución 137 de 1993, a instancia de doña Mercedes Hernández Izaguerri y otros, en reclamación por despido, contra don Salvador Moreno Montero, se cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de comparecencia, que tendrán lugar el próximo día 21 de junio, a las 12.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don Salvador Moreno Montero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.249

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 109 de 1993, a instancia de Carlos Fondón Fabro, contra Scaragón, S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 17 de mayo de 1993. Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el próximo día 15 de junio, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Scaragón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 28.223

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 105 de 1993, a instancia de don Angel Tella Felipe y tres más, contra la empresa Luis Correas Cabetas y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas planteadas por don Angel Tella Felipe y tres más, debo condenar y condeno a la empresa demandada de don Luis Correas Cabetas a que abone a los actores las cantidades siguientes, más el 10 % en concepto de mora: a don Angel Tella Felipe, 425.700 pesetas; a doña María-Pilar Becerril Gracia, 412.236 pesetas; a don José-Luis García Gallardo, 469.021 pesetas, y a doña Joaquina del Pilar Trenado Lombardo, 237.072 pesetas. No procede emitir pronunciamiento alguno respecto al codemandado Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Correas Cabetas (calle Piscis, 85), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 30.730

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 182 de 1993, a instancia de don José Blanzaco García, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Patronal La Fraternidad y Transportes Internacionales Collado, S. A., sobre declarativo derecho, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de don José Blanzaco García, debo condenar y condeno a Transportes Collado, S. A., a abonar al actor la cantidad de 299.026 pesetas en concepto de subsidio por incapacidad laboral transitoria, sin perjuicio de la obligación de la Mutua Patronal La Fraternidad de anticipar el pago de dicho subsidio, y con expresa reserva de acciones frente al empresario y frente al INSS, como responsable subsidiario, con derecho de repetición, absolviendo a la Tesorería General de la Seguridad Social de los pedimentos deducidos en su contra.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Transportes Internacionales Collado, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 34.250

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 67 de 1993, a instancia de Mercedes Herrero Pastor y Blanca Gracia Franco, contra Gimnasio 2.001, S. A., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 17 de mayo de 1993. — Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado de lo Social número 6 el próximo día 17 de junio, a las 9.15 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Gimnasio 2.001, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — PONFERRADA

Núm. 28.199

Don Sergio Ruiz Pascual, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de los de Ponferrada (León);

Da fe: Que en los autos número 924 de 1992 de este Juzgado recayó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Genaro García Valcárcel, contra Auxymon, S. A., Mutua de Accidentes de Zaragoza e Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería, sobre indemnización a tanto alzado, debo condenar y condeno a la Mutua de Accidentes de Zaragoza a pagar al demandante don Genaro García Valcárcel la cantidad de 2.905.200 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, condenando subsidiariamente y sólo por la cuantía principal al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, como entidades subrogadas en las obligaciones del extinguido Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, absolviendo a la empresa Auxymon, S. A., de los pedimentos formulados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.» (Sigue la firma.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Auxymon, S. A., actualmente en ignorado paradero, así como su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Sergio Ruiz.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial